

CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA 2021-201 MP DR CARLOS ALEJO BARRERA DENTRO DEL PROCESO 2012-011 SUCESION

Juzgado 18 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co>

Jue 25/03/2021 5:32 PM

Para: Tutelas Sala Familia Tribunal Superior - Bogotá D.C. <tutelasalafiatsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 18 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (864 KB)

CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA 2021-0201 DR CARLOS ALEJO BARRERA proceso 2012-0011 25-03-2021.pdf; AUTO OBEZCASE Y CUMPLASE 2012-00011 SUCESION ENTRE OTRAS DISPOSICIONES 25-3-2021.pdf; 037ConstanciaCumplimientoAuto25Marzo2021.pdf; 038ConstanciaEnvíoProceso25Marzo2021.pdf;

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Oficio No. 00371

Doctor

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado Sala de Familia

Tribunal Superior de Bogotá

E. S. D.

REF.: CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N°. 11001-22-10-000-2021-00201-00

ACCIONANTE: ALVARO SUAREZ BERNAL

ACCIONADO: JUZGADO 18 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ.

Respetado doctor:

*Me permito remitir copia de los autos de fecha 25 de marzo de 2021, dentro del **PROCESO SUCESION N°. 2012-0011 DEL CUASANTE ALVARO SUAREZ**, con el cual se está dando cumplimiento, dentro del término de ley, al fallo de tutela, proferido por su Despacho, el veintitrés (23) de marzo pasado y notificado el veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 pm.*

Otra parte, me permito informar que la suscrita se encontraba de permiso los días 23 y 24 de marzo de 2021, los cuales fue otorgado por la Presidencia del Tribunal Superior de Bogotá.

Cordialmente,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO

Juez 18 de Familia en Oralidad

Otro sí: Me permito remitir copia de los autos correspondiente de 25 de marzo de 2021 y las correspondientes constancias de trámite de la secretaria del despacho.

Aviso importante al usuario de justicia

La atención de correos electrónicos se hará en el horario judicial establecido (**lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm días hábiles**), conforme lo dispuesto por el artículo 106 del Código General del proceso, y artículo 37 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de Junio de 2020, que establece el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales. Razón por la cual le agradecemos abstenerse de enviar sus peticiones fuera de la jornada laboral señalada.

Para solicitar información o radicar memorial, hacerlo únicamente al correo institucional flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co canal de comunicación dispuesto entre ustedes y nosotros, señalando en el asunto del mensaje, clase de proceso y número de radicado; los memoriales presentarlos en formato PDF primero los anexos y luego el escrito en un solo archivo nombrándolo en síntesis de que trata el documento.

Si presentó memorial en el correo institucional flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co por favor no duplicar la solicitud y estar atento a las actuaciones, las que puede consultar dando clic en los siguientes vínculos -

Sistema siglo XXI: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=jgrj0z263dP%2bOErVJb1myeS2mso%3d> o el **Micrositio Web:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-18-familia-del-circuito-de-bogota/inicio> dispuesto para el Juzgado 18 de Familia Bogotá.

Las decisiones de medidas cautelares o donde sean parte menores no están disponibles para su descarga, por tal razón debe solicitarlas al correo institucional flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co acreditando ser la parte autorizada para consultarlas.

Lo anterior para el buen desarrollo de nuestras actividades y prontitud del actual litigio virtual.

Gracias por su colaboración.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.